



RESOLUCIÓN N° 976 /2021/DG/SG/DPP

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL – CORRESPONDENCIA, PRESTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, CON EL TARIFARIO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO: Los términos de la Nota N° 11/2021/DPP, de fecha 28 de Octubre de 2021, de la Dirección de Planificación y Proyectos, mediante la cual se propone la actualización de las Características operativas del Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, con el tarifario correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que, es necesario establecer las características y condiciones generales de prestación del Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, a fin de diferenciarlo de otros servicios similares.-

Que, han quedado sin efecto la Resolución N.º 1129/11/DINACOPA/SG/DC/DPTO.C., de fecha 30 de diciembre de 2011, y la Resolución N.º 09/12/DINACOPA/SG/DC/DPTO.C., de fecha 06 de enero de 2012.-

Que, la Resolución N.º 80/2018/DG/SG, de fecha 17 de diciembre de 2018, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL CON SUS RESPECTIVAS TASAS ESPECIALES REALTIVO A CARTAS, TARJETAS, PAQUETES E IMPRESOS Y CECOGRAMAS, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY-DINACOPA.-**

Que el Art. 1 de la Ley 2595/2005, define el concepto del **SERVICIO POSTAL UNIVERSAL**, como el conjunto de servicios postales de calidad determinada en la ley y sus reglamentos de desarrollo, prestados en régimen ordinario y permanente en todo el territorio nacional y a precio asequible para todos los usuarios.-

Que, el Art. 3º de la Ley 4016/10, menciona que la **DINACOPA** tiene como fin la prestación de los servicios postales establecidos en el ámbito de esta Ley y se constituye en el Operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2595/05 "QUE APRUEBA EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL".-

Que, el Art. 5º de la Ley 4016/2010, define, "SERVICIO POSTAL: el conjunto de actividades de admisión, recolección, tratamiento - clasificación, transporte - transmisión y distribución de envíos postales y servicios financieros, tanto para destino nacional e internacional, realizados por cualquier tipo de operador, sea público o privado incluyendo los de entrega expresa"; define que el "SERVICIO POSTAL UNIVERSAL: Comprende los servicios postales básicos, cuya prestación el Estado asegura a toda la población en condiciones de accesibilidad física y económica con estándares de calidad, tarifas y mecanismos de financiamiento por él determinado"; define los "ENVÍOS POSTALES: Comunicaciones escritas, correspondencia, encomiendas, paquetes, todo tipo de impresos, documentos, correo híbrido, objetos de tratamiento expreso, incluidos los que incorporan valor agregado tales como: mayor celeridad, recogida, entrega personal al destinatario, seguimiento y rastreo, confirmación de la recepción y otros".-

Que, la Ley N° 4016/2010, "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY" (DINACOPA), en su Capítulo III "De los Objetivos, Funciones y Atribuciones", en su Artículo 7º. - Funciones; La **DINACOPA** tiene como funciones, Inciso a) la administración, gestión, desarrollo y explotación de los servicios postales de origen nacional e internacional, incluidos los del ámbito del servicio postal universal; los demás servicios y productos; los previstos en los tratados internacionales suscritos y ratificados; los servicios y productos postales creados por la **DINACOPA**, a fin de satisfacer las necesidades de los clientes.

Abg. Cristian M. Nuñez S.

Secretario General

DINACOPA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA



RESOLUCIÓN N° 976 /2021/DG/SG/DPP

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CARÁCTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL – CORRESPONDENCIA, PRESTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, CON EL TARIFARIO CORRESPONDIENTE.

Inciso b) la prestación de servicios de correo híbrido, servicios financieros, provisión de logística y cualquier otro tipo de servicio de nueva creación, relacionado con la correspondencia y demás comunicaciones postales. Inciso h) Establecer las tarifas y los precios para los servicios y productos postales. Art. 10º. - Atribuciones y deberes del Director General, Inciso r) realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Que, a los efectos estadísticos y de mejor identificación de los servicios, es necesario diferenciar el Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, de otros servicios nacionales.

Que, por el Decreto N°32 de fecha 15 de agosto del 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, nombra al Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA.-

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE:

Art.1º: ESTABLECER, que el Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico, bajo el principio del Servicio Postal Universal - SPU, prestado por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, donde los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA y se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 2º: APROBAR, la vigencia de la presente Resolución, a partir del 01 de Diciembre de 2021.-

Art 3º: DISPONER, que la Dirección de Tecnología actualice la información correspondiente, en el sitio web de la Dinacopa, de manera a dar cumplimiento a la Ley N° 5282/14, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".-

Art. 4º: DISPONER que la Dirección de Planificación y Proyectos, coordine con la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Comercial, la Dirección de Operaciones, la Dirección de Servicios Especiales y Corporativos, La Dirección de Tecnología y la Asesoría de Comunicación, la difusión y socialización de la presente resolución, en todas la Agencias y Sucursales del País, a fin de poner a conocimiento de clientes y público en general.-

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.-



Abg. Cristian Miguel Núñez S.
Secretario General



Abg. Luis Fernando Servín Colmán
Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
Dinacopa.



RESOLUCIÓN N° 976 /2021/DG/SG/DPP

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CARÁCTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL – CORRESPONDENCIA, PRESTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, CON EL TARIFARIO CORRESPONDIENTE.

ANEXO I

1. TARIFAS DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL (Correspondencia: Cartas, Tarjetas Postales, Pequeños Paquetes, Impresos y Cecogramas–“envíos para ciegos”)

PESO EN GRAMOS	TARIFA EN GUARANÍES
Hasta 20	Gs. 2.200
Hasta 50	Gs. 2.400
Hasta 100	Gs. 2.500
Hasta 250	Gs. 4.000
Hasta 500	Gs. 5.500
Hasta 1.000	Gs. 7.500
Hasta 1.500	Gs. 10.000
Hasta 2.000	Gs. 11.000

2. TARIFAS DEL SERVICIO ADICIONAL PARA EL SERVICIO CONVENCIONAL

SERVICIOS ADICIONALES	TARIFA EN GUARANÍES
Certificada	Gs. 2.300
Acuse de Recibos (AR)	Gs. 2.300

Características del Servicio:

El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico, prestado por la Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA, bajo el principio del Servicio Postal Universal (SPU), y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Según definiciones del convenio de la Unión Postal Universal (UPU), incluye los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas “envíos para ciegos”.-

Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino. La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.-



Abg. Cristian Miguel Núñez S.
Secretario General



Abg. Luis Fernando Seryn Colmán
Director General

Dirección Nacional de Correos del Paraguay
Dinacopa.



RESOLUCIÓN N° 976 /2021/DG/SG/DPP

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CARÁCTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL SERVICIO CONVENCIONAL NACIONAL – CORRESPONDENCIA, PRESTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, CON EL TARIFARIO CORRESPONDIENTE.

Condición de Admisión:

Los sobres o embalajes deben estar en buenas condiciones. Los envíos de muestras o mercaderías (Pequeños Paquetes) deben ir acompañados de la copia de la factura de compra y demás documentaciones requeridas por otras instituciones de control, como la Aduana, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, etc.-

El remitente o persona que deposita, es responsable del origen y del contenido de los envíos, aun cuando declare que es obsequio o muestra de mercaderías, y se trate de envíos personales y no cuente con factura comercial.-

Al momento del depósito o la entrega de los envíos de pequeños paquetes al funcionario de la DINACOPA, la caja o contenedor debe estar abierta para la verificación del contenido por parte del funcionario postal. Por la caja, debe colocarse el Número del Comprobante Único de Ingreso y el monto cobrado por el envío.-

Las direcciones del remitente y destinatario, deben estar bien legibles y ser las correctas (Dirección: Calle y Número de casa, puede agregarse calle transversal, Barrio, Ciudad, Código Postal/opcional – puede consultar su código postal en la página web www.correoparaguayo.gov.py o en las oficinas de correos de su localidad). Para Gran Asunción e Interior del País, se pueden agregar datos referenciales, en caso de no contar con dirección exacta.-



Abg. Cristian Miguel Núñez S.
Secretario General



Abg. Luis Fernando Servín Colmán
Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
Dinacopa.